



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00445837- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

El proyecto de Acuerdo de Confidencialidad (orden 3) entre la firma LINCE S.A. y esta Universidad impulsado por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica (orden 5); y

CONSIDERANDO:

Que su suscripción coadyuvará a desarrollar la colaboración de actividades de investigación en áreas de interés común y proteger el intercambio de información confidencial y la divulgación de la misma;

Que se ha incorporado a los órdenes 2 y 4 la documentación perteneciente a la contraparte, requerida para este tipo de trámites;

Que en su intervención del orden 11 la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional manifiesta que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado favorablemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75076-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15);

Por ello, teniendo en cuenta que se encuentran satisfechas las exigencias establecidas en las Ords. HCS 18/08, 12/11 y 6/12 y en el Art. 992 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo de Confidencialidad que en proyecto conforma el cuerpo de la presente como anexo único, a celebrar con la firma LINCE S.A. a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*